



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA
Unidad de Asesoría Jurídica
Dr. CUV/MGD/CGD/mcc



1777

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

RANCAGUA,

17 MAR. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 3320, de fecha 18 de Junio de 2014, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito “Gestión Clínica” código 1.5.1 “Protocolo Criterios de Ingreso y Egreso a Unidad Paciente Crítico Adulto (UPC) Hospital Regional Rancagua Versión 3”; “Protocolo Criterios de Ingreso y Egreso a Unidad Paciente Crítico Adulto (UPC) Hospital Regional Rancagua Versión 4”; y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 332/2014 de la Dirección “vicio de Salud O’Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud. En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, “Protocolo Criterios de Ingreso y Egreso a Unidad Paciente Crítico Adulto (UPC) Hospital Regional Rancagua Versión 4”; elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito “Gestión Clínica” código 1.5.1, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. CARLOS BURETA VIDAL
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto .Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Pabellones Quirúrgicos (Central, Especialidades, Maternidad)
- ❖ Jefe UPC Adulto (UCI, UCIC, UCIM, Int. Neuro)
- ❖ Jefe Servicio Medicina
- ❖ Jefe Urgencia Adultos
- ❖ Jefe Urgencia Gineco-Obstetricia
- ❖ Oficina de Partes



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

Proceso de Acreditación HRR
Noviembre 2015